



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios de grado en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020.

BDNS (Identif.): 509674

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/509674>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Los estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Graduado, en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020, que hayan sido beneficiarios de una beca de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 29 de julio de 2019.

1. Los alumnos que dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- b) Estar matriculado en alguna universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso 2019-2020.
- c) Cursar enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Graduado.

- d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- e) Haber resultado beneficiario de una beca de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocada mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 29 de julio de 2019.

2. No podrán ser beneficiarios de la modalidad de residencia los solicitantes con independencia familiar y económica; los que cursen total o parcialmente enseñanzas en la modalidad a distancia; los que estén matriculados en menos de 60 créditos durante el presente curso académico o aquellos que, habiéndose matriculado de menos de 60 créditos en el curso anterior o último realizado, no superaron la totalidad de los créditos.

Segundo.– Objeto.

Convocar ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020 en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) Residencia para quienes cursen segundo y posteriores cursos, destinada a colaborar en los gastos que se ocasionen por residir fuera del domicilio familiar.
- b) Renta para todos los alumnos destinada a colaborar en los gastos ocasionados a quienes no superen determinados umbrales de renta.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1158/2018, de 23 de octubre, (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 212, de 2 de noviembre).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de dos millones de euros (2.000.000 €).

La ayuda a cada beneficiario ascenderá a mil seiscientos euros (1.600 €) para la modalidad de residencia y un máximo de trescientos cincuenta euros (350 €) para la modalidad de renta.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 10 de julio de 2020 inclusive.

Valladolid, 5 de junio de 2020.

*La Consejera
de Educación,*
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS